



DOC.	00944048
EXP.	00467678

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2023-MDT/A**

El Tambo, 05 de mayo de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**

El Memorándum N° 379-2023-MDT/GM de fecha 04 de mayo de 2023, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 198-2023-MDT/GAJ, de fecha 04 de mayo de 2023, suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 095-2023-MDT/GPP de fecha 27 de abril de 2023, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 038-2023-MDT/GPP/PEyOPMI, de fecha 26 de abril de 2023 suscrito por el Responsable de Planeamiento Estratégico y PMI, sobre **CONFORMACION DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE EL TAMBO PARA EL AÑO FISCAL 2024, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el inciso 6) del artículo 20° de la misma ley precisa que una de las atribuciones del alcalde es la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el Artículo 53° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 de fecha 26 de marzo de 2010, se aprueba Instructivo N° 001-2010-EF-EF/76.01- "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", el mismo que en el Capítulo III trata sobre Mecanismos de Vigilancia, establece que, el **Comité de Vigilancia** realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por





los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local. El número mínimo de personas que integran los Comités de Vigilancia es de cuatro (04) miembros

Que, en ese sentido, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDT/CM/SO de fecha 16 de febrero de 2023, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados y el Cronograma para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de El Tambo; estableciendo en el Artículo 16°, que, el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo es elegido por los agentes participantes como parte del II Taller de Trabajo, será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y serán reconocidos con Resolución de Alcaldía; asimismo, el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo, será conformado por cinco (05) Agentes Participantes;

Que, con Informe Técnico N° 038-2023-MDT/GPP/PEyOPMI, de fecha 26 de abril de 2023, el responsable del Área de Planeamiento Estratégico y PMI refiere que en merito al Reglamento del Presupuesto Participativo se eligió en el II Taller de Trabajo a los miembros del Comité de Vigilancia para el año fiscal 2024, por lo cual, recomienda aprobar la acreditación del referido comité mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 095-2023-MDT/GPP, de fecha 27 de abril de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión procedente respecto a la acreditación del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo por resultados del Distrito de El Tambo para el año fiscal 2024;

Que, mediante Informe Legal N° 198-2023-MDT/GAJ, de fecha 04 de mayo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión procedente, respecto a la conformación del Equipo Técnico encargado de la conducción del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2024, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 038-2023-MDT/GPP/PEyOPMI;

Que con Memorándum N° 198-2023-MDT/GM, de fecha 08 de marzo de 2023, el Gerente Municipal remite la documentación sustentatoria a la Oficina de Secretaría General, para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS** para el año fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de El Tambo, el mismo que estar integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDO	CARGO	CARGO
Ninoska Ponce De Leon Jesus	09916111	PRESIDENTE
Bertoni Ercilio Macha Damian	20434633	FISCAL
Sergio Augusto Escobar Flores	20011704	SECRETARIO
Valois Aguilar Arroyo	09937157	VOCAL
Hilarion Zotico Yaranga Llacua	19825740	VOCAL





ESB 744 00



**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Comité de Vigilancia el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como de lo establecido en el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados y el Cronograma para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, aprobado con Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDT/CM/SO y demás normas pertinentes, hasta la culminación de ejecución de los Proyectos de Inversión priorizados en el Presupuesto Participativo por Resultados para el año fiscal 2024.



**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE** la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, encargándosele a esta última la notificación a cada uno de los integrantes del Comité de Vigilancia.

**ARTICULO QUINTO. - DISPONER**, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente Resolución, en el Portal institucional y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
  
Dr. Ing. Julio César Lallico Colca  
ALCALDE